



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
Tegucigalpa, M.D.C Honduras, C.A.

CERTIFICACIÓN

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL,
CERTIFICA: EL **ACUERDO No.009** CONTENIDO EN EL ACTA No.005 DE FECHA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EL CUAL LITERALMENTE DICE:

“ACUERDO No.009.- CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer, entre otras, la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes.-
CONSIDERANDO: Que el señor Alcalde Municipal del Distrito Central dando cumplimiento a los Artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley de Policía y de Convivencia Social, la Policía Municipal estará a cargo de un Director, que podrá ser asistido por un Sub-Director, ambos nombrados por la Corporación Municipal de quien dependerán.-
CONSIDERANDO: Que por lo antes expuesto el Regidor Aurelio Lagos, propuso en carácter de moción que se nombre como Sub-Director de la Policía Municipal al ciudadano **OSCAR NOÉ SUAZO ORTIZ**, quien estará a cargo de un Director, que podrá ser asistido por un Sub-Director, ambos nombrados por la Corporación Municipal de quien dependerán.-
CONSIDERANDO: Que la moción fue secundada por el Regidor Dagoberto Suazo Zelaya.-
CONSIDERANDO: Que ampliamente deliberado por el presente, el señor Alcalde Municipal lo sometió a su votación ante el pleno, aprobándose por mayoría de votos, con el voto en contra de la Regidora Janina Elizabeth Aguilar Galeas.-
POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal del Distrito Central **por mayoría de votos** y en aplicación de los Artículos 12, 24 numeral 2); 25 numerales 5) y 11) de la Ley de Municipalidades y Artículos 11, 12, 12-A numeral 7); Artículos 13, 14, 15 y 16 de la Ley de Policía y Convivencia Social.-
ACUERDA: ARTICULO PRIMERO: Nombrar como Sub-Director de la Policía Municipal al ciudadano, **OSCAR NOÉ SUAZO ORTIZ**, siendo sus atribuciones asistir al Director de la Policía Municipal en el cumplimiento a sus funciones las siguientes:
1) Dirigir la Policía Municipal; **2)** Proponer al Alcalde el nombramiento, ascenso, traslado, sanciones y despido del personal de Policía; **3)** Promover la Educación Policial Municipal; **4)** Proponer al Alcalde Municipal el correspondiente Proyecto de Presupuesto para ser sometido a la aprobación de la Corporación Municipal; **5)** Presentar diariamente el informe de novedades; **6)** Planificar y ejecutar sus operaciones rutinarias y los operativos especiales; **7)** Formar, promover y desarrollar en coordinación



ciudad de
**buen
corazbn**





ACUERDO No.009 ACTA No.005 DE 09 DE FEBRERO DE 2022

Nacional, los comités comunales de seguridad en barrios, colonias, aldeas y caseríos; **8)** Adoptar las medidas que sean necesarias para mantener la organización, la jerarquía, disciplina, subordinación y la calidad del servicio, así como la identificación de sus miembros; **9)** Cumplir con las disposiciones de la presente Ley, ordenanzas, Plan de Arbitrios, reglamentos y resoluciones que emita la Corporación Municipal, el alcalde y el Departamento Municipal de Justicia; y **10)** Proporcionar la información policial que requiera la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, para la prevención y combate del delito.- **ARTICULO SEGUNDO:** Este acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse al ciudadano **OSCAR NOÉ SUAZO ORTIZ**, al señor Alcalde Municipal, Gerencia de Recursos Humanos y a las dependencias correspondientes de esta Municipalidad para su conocimiento y ejecución.- **COMUNÍQUESE.-** Sello f) Jorge Alejandro Aldana Bardales, Alcalde Municipal, José Calentón Dávila Mondragón, Vicealcalde y los Regidores: Janina Elizabeth Aguilar Galeas, Karla Teresa López Valladares, Aurelio Lagos, Ramón Alexis Romero Juárez, Lidieth Díaz Valladares, Cinthia Isabel Murillo Andino, Dagoberto Suazo Zelaya y Godofredo Fajardo Ramírez.- Sello f) Osman Danilo Aguilar Ponce, Secretario Municipal en ejercicio de sus atribuciones, levanta el acta y da fe.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

OSMAN DANILLO AGUILAR PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL DEL D.C.



Cc: Archivo